

claramos ajustados a Derecho los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de septiembre de 1986 y 4 de febrero de 1988, todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12609 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 750/1988, promovido por «Danfoss A/S» contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1986 y 8 de marzo de 1988. Expediente de marca número 1.093.729.*

En el recurso contencioso-administrativo número 750/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Danfoss A/S» contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1986 y 8 de marzo de 1988, se ha dictado, con fecha 22 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de «Danfoss A/S» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de septiembre de 1986 y 8 de marzo de 1988, esta última desestimatoria del recurso de reposición de la primera, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a Derecho; sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12610 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 195/1989, promovido por «Sigla, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de febrero de 1987 y 22 de julio de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 195/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sigla, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de febrero de 1987 y 22 de julio de 1988, se ha dictado, con fecha 5 de febrero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut en nombre y representación de «Sigla, Sociedad Anónima», contra la resolución de 20 de febrero de 1987 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede el registro de la marca número 1.113.872 en favor de «Chips and Bips» y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra aquella resolución, habiendo sido parte en las presentes actuaciones la Administración representada por el Letrado del Estado, y se confirman ambas resoluciones por ser ajustadas a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12611 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 105/1989, promovido por «Hotelería El Carmen, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 23 de mayo de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 105/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hotelería El Carmen, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 23 de mayo de 1988, se ha dictado, con fecha 26 de marzo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut en nombre y representación de «Hotelería El Carmen, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de 23 de mayo de 1988 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede el registro de la marca número 1.117.222, Castellana Squash Center (y gráfico), en favor de «Canacur, Sociedad Anónima», habiendo sido parte en las presentes actuaciones la Administración representada por el Letrado del Estado y se confirma el acuerdo de 23 de mayo de 1988 por ser ajustado a Derecho, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12612 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1248/1985, promovido por «Fascículos Planeta, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de enero de 1984 y 25 de marzo de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1248/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fascículos Planeta, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de enero de 1984 y 25 de marzo de 1985, se ha dictado, con fecha 1 de diciembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil en nombre y representación de «Fascículos Planeta, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad de fecha 5 de enero de 1984 por la que se concede la marca número 1.020.336 «Planeta Animal de Sarpe», para distinguir productos incluidos en la clase 16 del Nomenclátor, y contra la que la confirma en reposición de 25 de marzo de 1985, declaramos ambas resoluciones conformes a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12613 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 932/1987, promovido por «Williams and Humbert Ltd.», contra acuerdos del Registro de 16 de junio de 1985 y 24 de octubre de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 932/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Williams and Humbert Ltd.», contra resoluciones de este Registro de 16 de junio de 1985 y 24 de octubre de 1986, se ha dictado, con fecha 31 de enero

de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por "Williams and Humbert Ltd.", representada por el Procurador don Juan Corujo López Villamil contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de junio de 1985 que concedió la marca número 1.061.756, "Topacio", clase 33 del Nomenclátor y contra la de 24 de octubre de 1986 que desestimó el recurso de reposición, habiendo comparecido también en estos autos como codemandado don Antonio Gallemi Casanellas, representado por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho, confirmando las sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12614 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 709/1987, promovido por «Manufacturas Sanvi, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 6 de febrero de 1986 y 25 de mayo de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 709/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Manufacturas Sanvi, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 6 de febrero de 1986 y 25 de mayo de 1987, se ha dictado, con fecha 26 de enero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de "Manufacturas Sanvi, Sociedad Anónima", contra la resolución de 25 de mayo de 1987, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, resolviendo el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 6 de febrero de 1986, por la que se concedió el registro de Modelo de Utilidad número 281.252; confirmamos dichos actos por hallarse plenamente ajustados a Derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12615 *RESOLUCION de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un aparato telefónico, marca «Matra», modelo Contact Presence, fabricado por «Matra Communication», en sus instalaciones industriales ubicadas en Pont de Buis (Francia), y en Douarnenez (Francia).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Matra Comunicaciones España, Sociedad Anónima», con domicilio paseo de la Ribera, sin número, municipio de Canovelles, provincia de Barcelona, para la homologación de un aparato telefónico, fabricado por «Matra Communication», en sus instalaciones industriales ubicadas en Pont de Buis (Francia), y en Douarnenez (Francia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio de Planificación Tecnológica de Telefónica de España», mediante dictamen con clave número ILC. 2.018, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de claves números TM-INY-MCU-IA-01 (TT) y TN-INY-MCV-IA-02 (TT), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las

especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GAT-0074, y fecha de caducidad el día 28 de enero de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 28 de enero de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación, dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de conmutación.
Segunda. Descripción: Método de marcación.
Tercera. Descripción: Funciones adicionales.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Matra», modelo Contact Presence.

Características:

Primera: Analógica.
Segunda: Decimal y Multifrecuencia.
Tercera: Retransmisión último número (r.u.m.), Reclamada (r.), e Instalación mural (i.m.).

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» 5 de septiembre de 1989), estos equipos además deberán estar en posesión del Certificado de Aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de enero de 1991.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

12616 *RESOLUCION de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un aparato telefónico, marca «HPF», modelo Confident, fabricado por «HPF, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Bonneville (Francia).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Setel, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Orense, 26, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un aparato telefónico, fabricado por «HPF, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Bonneville (Francia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia», mediante dictamen con clave número 88034051, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave número TR-SET-HPF-IA-01 (TT), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GAT-0073, y fecha de caducidad el día 28 de enero de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la